

1.<sup>o</sup> Se aprueba la eleccion del C. José Manuel Herrera, diputado por el territorio de Tlaxcala.

Declarada no ser de gravedad fué aprobada.

2.<sup>o</sup> Se aprueba la eleccion del C. José M. Bocanegra, diputado por el Estado de Zacatecas.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

3.<sup>o</sup> Se aprueba la eleccion del C. Juan Evangelista Guadalajara, diputado por el Estado de Puebla.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

4.<sup>o</sup> Se aprueba la eleccion del Sr. D. Matías Quintana, diputado por el Estado de Yucatán.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

5.<sup>o</sup> Se aprueba la eleccion del C. Ignacio Basadre, diputado por Veracruz.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

El Sr. Bermudez hizo la siguiente proposicion:

«Acompañándose lista de los señores diputados ausentes que no se han presentado al Supremo Gobierno se le dirá, dicte eficaces providencias á fin de que con la mayor brevedad se presenten á desempeñar sus obligaciones.»

Tomada inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

El Sr. Gondra hizo esta otra que tambien fué aprobada.

«Que la Secretaría quede autorizada para recibir las credenciales de los señores diputados que se presenten ántes del día 28, á fin de que la comision respectiva pueda examinarlas y presentar su dictámen en dicho día, ántes de la instalacion de la Cámara.»

El Sr. Alpuche hizo esta otra:

«Que el gobierno llame á los señores diputados de Yucatan que se hayan en Puebla; para que á la mayor brevedad posible se presenten á cumplir con sus deberes.»

Tomada inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, se reprobó.

El Sr. Tornel hizo la siguiente adicion á la proposicion aprobada del Sr. Bermudez:

«Excitando muy particularmente á los señores diputados de Yucatán que se dice hallarse en Puebla.»

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Se leyó el artículo 9.<sup>o</sup> del reglamento interior de las Cámaras y se levantó la sesion, quedando citados por el señor presidente los señores diputados para el día 28 del corriente.

Vicente Güido de Güido, presidente.

#### SESION

de la última junta preparatoria del día 28 de Diciembre de 1828.

Leida y aprobada el acta del día 20 del corriente, se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de poderes, y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar.

Se entró á la particular de las proposiciones con que concluye:

1.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. Manuel Schiafino, diputado electo por el Estado de Oaxaca al Congreso general.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

2.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. José M. Alvarez, electo diputado al Congreso de la Union, por el Estado de Oaxaca.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

3.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. Francisco Moral y Huidrobo, electo diputado al Congreso general por el Estado de Puebla.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

4.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. Manuel López de la Plata, diputado al Congreso de la Union por el Estado de Querétaro.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

5.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. José Gabriel de Arcos, electo diputado al Congreso general por el Estado de Tamaulipas.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

6.<sup>o</sup> Se aprueba el nombramiento del Sr. D. Juan Gutierrez Solana, electo diputado al Congreso general por el Estado de Zacatecas.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Se leyó el artículo 9 del reglamento interior de las Cámaras: y conforme á lo que en él se previene, prestaron el juramento los Sres. Landa, García Tato, Dominguez, Portugal, Liceaga, Quintana Roo, Escudero, Anaya (D. Pedro), Zerecero, Güido, Valle, Herrera (D. Francisco), Ameche, Ortiz de Leon, Almonte, Berdusco, Gonzalez, Pimentel, Paraz, Garmendia, Bazo, Ibañez, Moreno, Buenvecino, Ordaz, Ramirez, Reyes, Ugalde, Salvatierra, Bermudez, Alpuche, Castillo, Portugal, Ortiz, Gondra, Palomino, Rico, Herrera (D. Manuel), Bocanegra, Guadalajara, Quintana (D.

Matías), Schafino, Alvarez, Moral, López, Arcos y Solana.

En seguida se procedió á nombrar un presidente y un vice-presidente, con arreglo al artículo 10 del reglamento interior, resultando electo para el primer cargo, el Sr. D. José Manuel Herrera, diputado por el territorio de Tlaxcala, con veintiocho votos de cuarenta: habiendo reunido seis el Sr. Dominguez, dos el Sr. Bocanegra, y uno los Sres. Landa, López y Gondra; y para el segundo, el Sr. D. Antonio Escudero, diputado por el Estado de México, con veintinueve votos de cuarenta y dos: habiendo reunido cuatro el Sr. Liceaga, tres el Sr. Dominguez, dos el Sr. Bocanegra, y uno los Sres. Ugalde, Valle, Portugal y Gondra.

Habiendo observado el Sr. Alpuche que el Sr. Bustamante no habia prestado el juramento por haber llegado despues de que lo hicieron los demas señores, lo verificó.

El Sr. Zerecero hizo proposicion que fué aprobada, para que se nombrarán cuatro secretarios y quedaron electos para el primero, el Sr. D. Juan Pablo Bermudez diputado por el Estado de San Luis Potosí con veintiocho votos de cuarenta y uno, habiendo reunido cinco el Sr. Liceaga, tres el Sr. Dominguez, dos el Sr. Bocanegra y uno los Sres. Solano, Ugalde, y Gondra: para segundo, el Sr. D. Joaquin Bazo diputado por el Estado de Puebla con veintiocho votos de cuarenta, habiendo reunido cuatro el Sr. Dominguez, dos el Sr. Liceaga, y uno los Sres. Quintana Roo, Anaya (D. Pedro), España, Bocanegra y Almonte: para tercero, el Sr. D. Francisco Herrera diputado por el Estado de Mexico con veintisiete votos de cuarenta, habiendo reunido tres los Sres. Dominguez y Liceaga, dos el Sr. Almonte y uno los Sres. Portugal, Güido, Bocanegra y Schafino; y para cuarto, el Sr. D. Juan Nepomuceno Almonte diputado por el Estado de Michoacan con veintinueve votos de cuarenta y uno, habiendo reunido cinco el Sr. Dominguez, dos el Sr.

Liceaga, y uno los Sres. Portugal, Salvatierra, Gondra, Ortiz (D. Nicolás) y Bocanegra.

Concluida la eleccion el señor presidente declaró hallarse la Cámara legítimamente constituida y para participarlo al Senado y al Sr. Presidente de la República nombró una comision compuesta de los Sres. Bocanegra, Alpuche, Anaya (D. Pedro), Garmendia, Ortiz y Almonte y se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato con motivo de haber regresado la comision que pasó al Senado y su presidente dió cuenta de haber cumplido con su encargo.

Se presentó otra del Senado á participar á esta Cámara que aquella quedaba legítimamente constituida.

Retirada ésta, nombró el señor presidente para la comision que ha de cumplimentar al Sr. Presidente de la República el dia 1º de Enero de 1829, en union de la del Senado á los Sres. Guido, Salvatierra, López de la Plata; Reyes, Schafino y Bazo.

Se levantó la sesion.

Vicente Guido de Guido, presidente.

SESION

del 1º de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 28 de Diciembre último, prestaron el juramento los Sres. Basadre, Guzman y Moreno.

Se suspendió la sesion.

Continuó ésta, luego que se anunció la llegada del Excelentísimo Sr. Presidente de la República á quien salió á recibir una comision compuesta de doce individuos de ambas Cámaras; y habiendo pronunciado un discurso que fué con-

testado por el de la Cámara de diputados, se retiró.

Vuelta al salon la comision que le cumplimentaba, el de la Cámara hizo la siguiente declaracion:

«El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos abre sus sesiones, hoy 1º de Enero de 1829.»

Se levantó la sesion.

José Manuel Herrera, presidente. Juan Pablo Bermudez, diputado secretario. José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones contestando de enterado al oficio en que se le comunicó la eleccion de presidente y secretarios de la Cámara.

Se mandó archivar.

De la de Hacienda pidiendo al Congreso resuelva sobre si el Supremo Gobierno puede hacer uso con calidad de reintegro del dinero de las extinguidas parcialidades para cubrir sus atenciones.

Se mandó pasar á las comisiones de hacienda y justicia unidas.

De la misma avisando haberse pasado á la Tesorería General el presupuesto de las dietas de los señores diputados y sueldos de su secretaría.

Se mandó pasar á la comision de policía,

De la propia dirigiendo ochenta ejemplares del estado de entrada, salida y

existencia de caudales en la Tesorería General de la Federacion correspondiente al mes de Setiembre.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra devolviendo con observaciones el decreto en que se indultó por la falta de desercion á los CC. Francisco Cuellar y José María Mendivil.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

De lo misma devolviendo con observaciones el decreto en que se indulta de la pena capital al cabo del batallon de Tres Villas Joaquin Preciado y Serrano.

Se mandó pasar á la misma comision que el anterior.

De D. Patricio Furlong, participando haber sido nombrado Gobernador del Estado de Puebla por renuncia de D. Joaquin de Haro y Tamariz.

Se mandó contestar de enterado.

Del Gobierno de Querétaro dirigiendo tres impresos.

Se mandaron archivar.

Del Sr. D. José Rodrigo Castelazo, electo diputado por el Estado de México, renunciando este encargo por no poderlo desempeñar á causa de su avanzada edad y enfermedades.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con las credenciales de los Sres. Requena, Lanuza, Carbajal y Valle, electos diputados al Congreso de la Union por el Estado de Yucatan.

Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Solana suscrita por los Sres. Basadre, Guido, Almonte, Anaya, D. Pedro, Alpuche, Gondra, Palomino, Garmendia, Dominguez, Tornel, España Quintana, D. Matias, Ortiz de Leon,

Reyes, Arcos, Valle, Guadalajara, Berduzco, Ordaz, Ameche, Diaz, Rico, Tato, Salvatierra y Moreno que dicen:

1º Se deroga la ley de 17 de Setiembre del año pasado de 1828.

2º Se concede amnistia á todos los pronunciados desde 12 de Setiembre del mismo año.

Dispensada la segunda lectura y admitidas, se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De los Sres. Basadre y Tornel que dicen:

1º Se reprueba como anti-constitucional el decreto número 138 del congreso libre y soberano de Veracruz que declaró nulas las elecciones celebradas el 5 de Octubre del año anterior para el congreso del mismo Estado.

2º El Congreso se instalará con los diputados legítimamente nombrados en la junta final de Jalapa el dia 5 de Octubre de 1828.

A peticion del Sr. Basadre, se les dispensó la segunda lectura y admitidas se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. Alpuche concebida en estos términos.

«A virtud de haber entrado el Sr. Berduzco á representar por San Luis, se llamará al ejercicio de las funciones de diputado al primer suplente por Michoacan.

Tomada inmediatamente en consideracion á mocion del Sr. Zerecero, y declarada no ser de gravedad fué aprobada.

De los Sres. Landa, García, Tato, Dominguez, Basadre, Almonte, Anaya, D. Pedro, Quintana Roo, Tornel, Guido, Palomino, Gondra y Guadalajara, que dice:

«Se revoca la ley de 1º de Agosto de 1828, relativa á la reforma de la Cá-

mara de Senadores en la legislatura de Durango.

De los Sres. Berduzco y Reyes, que dicen:

1.º Dentro del término de trece meses contados desde la publicación de esta ley, saldrán de la República todos los españoles.

2.º Se entienden por españoles los nacidos en la península, en los presidios de Africa, en las Islas Baleares y Canarias.

3.º Los españoles si nó saliesen dentro del término prefijado en el art. 1.º serán castigados seis meses en una fortaleza y despues embarcados, lo mismo los que vuelvan al territorio de la República con cualquiera pretexto mientras dure la guerra con España.

4.º Incurriran en la misma pena de seis meses de reclusion ó multa de quinientos pesos hasta mil los que oculten á los españoles ó embarcas en su salida.

5.º Las mujeres de los españoles no serán obligadas á seguirlos y bastará que éstas expliquen su voluntad á alguna de las autoridades para que las proteja.

6.º No se llevarán los bienes que á dichas sus mujeres les correspondan y los que á ellos toquen los llevarán una tercera parte en metálico y dos en efectos del país.

7.º Los españoles que obtengan pension, sueldo ó beneficio eclesiástico los disfrutarán si se establecen en alguna de las repúblicas amigas con noticia de su existencia y residencia, por los cónsules de ésta, y lo perderán si pasan á los puntos dominados por el rey de España.

8.º La multa de que habla el art. 4.º en los Estados se aplicará al fondo que designen las legislaturas y en el distrito y territorio, al tesoro de la federación.

Se suspendió la sesion mientras la

gran comision presentaba su dictámen sobre nombramientos de comisiones.

Continuó á poco rato y habiéndose dado lectura al dictámen de la gran comision se tomó inmediatamente en consideracion quedando aprobadas las comisiones siguientes:

Puntos constitucionales.

Sres. Dr. Herrera, Quintana, (D. Matías.) García, Tato, suplente por el Sr. Herrera, el Sr. Alpuche.

Gobernacion.

Sres. Tornel, Bocanegra, Dominguez.

Relaciones.

Sres. Tornel, Quintana Roo, Dr. Herrera, sustituto de éste el Sr. Basadre.

Hacienda.

Sres. Diaz, Solana, Garmendia.

Crédito público.

Sres. Güido, Solana, Pimentel.

Justicia.

Sres. Landa, Zerecero, Ortiz de Leon.

Eclesiástica.

Sres. Alpuche, Guadalajara, Moreno.

Guerra.

Sres. Basadre, Anaya, (D. Pedro.) Palomino.

Industria.

Sres. Bustamante. Salvatierra, Arcos.

Libertad de Imprenta.

Bocanegra, Berdúzco, Ordaz.

Colonizacion.

Sres. Portugal, Reyes, Ameche.

Policia.

Sres. Ordaz, Guadalajara y Güido.

Posiciones.

Sres. Bazo, Valls, Plata.

Gran jurado.

Sres. Güido, Bocanegra, Zerecero,

Moreno, Landa, Solana, Escudero, Anaya, (D. Pedro.) Arcos, Salvatierra, García, Tato, Ortiz de Leon, Diaz, Ameche, Garmendia y Reyes.

Poderes.

Sres. Alpuche, Quintana, (D. Matías) Basadre.

Se procedió á sacar por suerte de entre los insaculados los señores que han de componer la seccion del gran jurado, y salieron los señores Solana, García, Tato y Salvatierra, y para secretario el Sr. Ortiz de Leon.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Basadre, Bermudez y Herrera que dicen:

1.º Se revoca la ley de 14 de Octubre del año próximo pasado.

2.º Entre tanto se concluye el reglamento de libertad de imprenta queda vigente el título 7.º del actual.

Del Sr. Güido:

El gobierno informará por escrito en la sesion de mañana si el Gobernador del Estado de Veracruz no ha remitido el decreto que anuló la eleccion de diputados para aquella Legislatura.

Dispensada la segunda lectura se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Del Sr. Gondra:

Pido á la Cámara se sirva aprobar nombre la gran comision las siguientes especiales.

2.º de Hacienda, Instruccion pública, Reforma de reglamentos, de códigos de distrito y territorios, impresion de decretos.

Seguridad pública. Bienes del duque de Terranova, Relaciones entre comandantes y gobernadores, Arreglo del cuerpo médico quirurgico.

Dispensada la segunda lectura se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar en lo general.

Declaradas no ser de gravedad las partes de que se compone en particular, fueron aprobadas.

El Sr. Tornel pidió se excitase á los señores secretarios del despacho para que se presentasen á dar cuenta con sus memorias á la mayor brevedad.

El Sr. Bazo informó que el señor secretario de Hacienda, solo aguardaba que se le señase dia, en cuya virtud el señor presidente señaló el de mañana.

El Sr. Guadalajara pidió constase en esta acta que en sesion secreta con arreglo al reglamento iba á presentar una proposicion para que se exigiese la responsabilidad al gobernador del Estado de Puebla, D. Joaquin de Haro y Tamariz.

El señor presidente dijo, que por ser muy avanzada la hora no se procedia al nombramiento de la comision inspectora, y que se verificaria al dia siguiente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Manuel Herrera, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 3 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, avisando haber trasladado al gobernador

del Estado de Michoacan para su cumplimiento, el acuerdo de esta Cámara, relativo á que se llame al ejercicio de sus funciones de diputado, al primer suplente por el mismo Estado.

Se le mandó contestar que se halla en esta capital.

De la misma, acompañando una instancia del Dr. D. Pedro Jove, catedrático de vísperas de leyes de esta Universidad, en que solicita dispensa del tiempo que le falta para jubilarse.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la de Hacienda, dirigiendo treinta y una consultas sobre diversos puntos.

Se mandaron pasar á la comision de Hacienda.

De la misma, remitiendo una instancia de la priora del convento de María Santísima de Guadalupe y nueva enseñanza de indígenas en que solicita se le conceda para la subsistencia de este recomendable establecimiento, la rifa que hoy se conoce con el nombre de San José, cuando se concluya el objeto para que está concedida.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

De la propia haciendo nueva iniciativa sobre arreglo de la renta del tabaco

Se mandó pasar á la misma comision que el anterior con la nota de preferencia:

De la de Guerra devolviendo con observaciones la ley que organiza la milicia activa.

Se mandó pasar á la comision de Guerra.

Del señor diputado D. José M. Anaya pidiendo licencia.

El Sr. Escudero pidió se tomase inmediatamente en consideracion y se le concediese.

El Sr. Zerecero hizo la siguiente pro-

posicion que admitida y declarada no ser de gravedad fué aprobada.

Se concede al señor Anaya una licencia de veinte dias para no asistir á las sesiones de la Cámara:

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Reyes.

Teniendo en consideracion las escaseces del erario público, pido á la Cámara se digne mandar cesen los grandes sueldos que disfrutaban los señores nombrados al Congreso de Panamá, entre tanto no se verifique la reunion de dicho Congreso.

Del Sr. Alpuche. Proyecto de ley,

1º El gobierno dentro de seis meses expulsará del territorio de la República: primero, á todos los naturales de los actuales dominios del rey de España. Segundo, á los extranjeros que le sean sospechosos.

2º En junta de Ministros, se calificarán los buenos servicios que á la causa de la independencia nacional, haya prestado cualquiera de los comprendidos en la primera parte del artículo anterior, y el gobierno bajo su responsabilidad podrá exceptuar únicamente á los enfermos, ancianos y casados cuya numerosa familia mexicana exija consideracion, dando cuenta al Congreso cada mes de las causas legales que tuvo para exceptuar á los que hayan quedado.

3º Los expulsos y emigrados por ésta ó las anteriores leyes, podrán venir con mercaderías á los puertos de la República, y si dejaron en ella á sus hijos, familias ó intereses, el gobierno si lo tuviere por conveniente les concederá un prudente término para internarse hasta el lugar de la residencia de ellas.

4º Ninguno de los comprendidos en la primera parte del artículo 1º que hayan entrado en la República desde el año de 25 hasta la presente podrá comprenderse en el artículo 2º sea cual fuere su edad, servicios, estado ó intereses.

Del Sr. Bazo. Proyecto de decreto.

1º En el Distrito Federal y territorios de la federacion, se proveerán en propiedad todos los beneficios, curatos vocantes ó que en lo sucesivo vacaren, conforme á las leyes vigentes y costumbres respectivas á cada diócesis.

2º El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ejercerá la exclusiva en todos estos beneficios y la propiedad y la perpetuidad de ellos se garantiza por la confirmacion que de sus nombramientos hará en cada uno.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. Primo Tapia, diputado electo al Congreso general por el Estado de México.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se presentó el señor secretario de Guerra, y leyó su memoria.

Se mandó pasar á la comision inspectora, mandándose tambien imprimir á mocion del Sr. Palomino.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de poderes y habiendose tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, fueron aprobadas las dos proposiciones con que concluyen que dicen:

1º Se aprueba el nombramiento del Sr. D. José M. Gil electo diputado al Congreso general por el Estado de Jalisco.

2º Se aprueba el nombramiento del Sr. D. Manuel Primo Tapia electo diputado al Congreso general por el Estado de México.

Se presentó el Sr. Gil y prestó el juramento.

Se dió primera lectura á un dictámen de la gran comision, tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, fueron aprobadas las siguientes comisiones especiales.

Instruccion pública.

Sres. Escudero, Bustamante, Liceaga.

Reforma de reglamento.

Sres. Rico, Schafino, Alvarez.

Códigos.

Sres. Bustamante, Dominguez, Bocanegra, Tornel, Solana.

Distrito y territorios.

Sres. Gondra, Tornel, Palomino, Zerecero, Anaya (D. José María).

Impresion de decretos.

Sres. Moral, Ortiz [D. Nicolás], Gondra, Tornel.

Seguridad pública.

Sres. Verduzco, Reyes, Basadre, Escudero y Salvatierra.

Bienes del Duque de Terranova.

Sres. Quintana Roo, Alpuche y Valle.

Relaciones entre gobernadores y comandantes generales,

Sres. Pimentel, Paraz y Ugalde.

Arreglo del cuerpo médico quirurgico.

Sres. Liceaga, Castillo Portugal y Zerecero,

2º de Hacienda.

Sres. Ramirez, Arcos y Cil.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

«Se aprueba el acuerdo del Senado de 5 de Marzo último, remitido á la de representantes en 10 del mismo.»

El acuerdo que se cita, dice:

El decreto número 12 de la H. Legislatura de Oaxaca, es contrario al artículo 157 de la Constitucion general, y 18 y 19 de la acta constitutiva.

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento de los Sres. Berdusco y Zerecero, y declarado no ser de gra-

vedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y tres señores siguientes: Basadre, Palomino, España, Anaya, Garmendia, Alpuche, Salvatierra, Guido, Gondra, Berduco, Zerecero, Quintana, Dominguez, G. Tato, Escudero, Tornel, Guadalajara, Valle, Amechi, Arcos, Reyes, Solana, Landa, Moral, Rico, Parás, Bustamante, Portugal, Quintana Roo, Bocanegra, Moreno, Ordaz, Gil, López, Plata, Liceaga, Castillo, Diaz, Almonte, Herrera (D. Francisco), Pimentel, Bazo, Bermudez y presidente.

Se procedió al nombramiento de la comision inspectora, y quedaron electos los Sres. Diaz Guzman por treinta y cinco votos de cuarenta y cuatro: Moreno, por treinta y uno de cuarenta y cuatro: Garmendia, por veintinueve de cuarenta y cuatro: Gondra, por treinta y uno de cuarenta y dos: y Bocanegra, por treinta y uno de cuarenta.

Se levantó la sesion.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermudez*, diputado secretario.—*José Joaquin Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Enero de 1829.

Leída y aprobada el acta del dia 3 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, sobre que el Congreso resuelva lo conveniente acerca de la moneda de cobre que se está acuñando en el Estado de Guanajuato.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la misma, sobre si los comisarios pueden denunciar por medio de oficios

los impresos que tengan relacion con los asuntos del servicio, ó deben presentar memorial como simples ciudadanos á quienes se ofende en papeles públicos.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la misma, dirigiendo la iniciativa que hace la diputacion permanente del Congreso de Guanajuato, sobre expulsion general de españoles.

Habiendo observado el Sr. Alpuche que las diputaciones permanentes no tienen el derecho de iniciativa, la hizo suya el Sr. Berduco.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de puntos constitucionales y seguridad pública.

De la misma, pidiendo se conceda permiso al Sr. Tornel, para continuar en el gobierno del Distrito.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando varios decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la propia, avisando que entre los decretos que se remiten con el oficio que antecede, viene el de la Legislatura de Veracruz, sobre nulidad de elecciones.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Landa, suscrita por otros varios, contrada á que se revoque la ley de 19 de Agosto de 1828, que tuvo la primera el dia 2 del corriente, en cuya acta se insertó.

Admitida, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. Basadre, suscrita por los Sres. Bermudez y Herrera, sobre que se revoque la ley de 14 de Octubre del año

próximo pasado, que tuvo la primera el dia 2 del corriente, en cuya acta se insertó.

Admitida, se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

Del Sr. Berduco, sobre expulsion de españoles, que tuvo su primera lectura el mismo dia que las anteriores.

Admitida, se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

Se dió primera lectura á otra del Sr. Zerecero, que dice:

Se acudirá á la viuda del coronel D. Santiago García, que murió por la causa de la libertad, con el sueldo íntegro que disfrutaba su marido.»

Se dió cuenta con la credencial del Sr. Duque, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de poderes, que concluya proponiendo se apruebe el nombramiento del Sr. D. José Sotero Castañeda, primer suplente electo al Congreso general, por el Estado de Michoacan.

A pedimento de los Sres. Guido y Berduco, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se dió igual lectura á otro de la misma comision, que propone se apruebe el nombramiento del Sr. D. Francisco Duque, electo diputado al congreso general, por el Estado de Jalisco.

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Basadre, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

En seguida prestaron el juramento los Sres. Duque, Castañeda y Tapia.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anaya (D. J.

M.) G. Tato, Solana y Herrera (D. Francisco); el primero por tener licencia, y los demás sin ella.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermudez*, diputado secretario.—*José Joaquin Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Enero de 1829.

Reunidos los señores diputados y senadores que componen el Congreso general en número de cincuenta, los primeros que fueron los Sres. G. Tato y Landa, por el Estado de Durango: Liceaga, Portugal y Dominguez, por Guanajuato; Escudero, Zerecero, Anaya, Quintana Roo, Guido, Amechi, Valle Herrera Campos, Ortiz y Tapia, por México: Castañeda, Pimentel y Almonte, por Michoacan: Parás, por Nuevo Leon: Bustamante, Schiafino y Alvarez, por Oaxaca: Diaz Guzman, Guadalajara, Moral, Garmendia, Bazo, Reyes, Ordaz, Moreno, Ramirez y Rico, por Puebla: Ugalde y López Plata, por Querétaro: Alpuche, por Tabasco: Arcos, por Tamaulipas: Duque, Castillo Portugal y Gil, por Jalisco: Ortiz (D. Nicolás) y Quintana (D. Matías), por Yucatan: Bocanegra y Zolana, por Zacatecas: Bermudez y Salvatierra, por San Luis Potosí: Tornel y Basadre, por Veracruz: Herrera (D. Manuel), por el territorio de Tlaxcala; Gondra Palomino, por el Distrito Federal; y en número de veinte, los segundos, que fueron los Sres. Quintero, Chico, Escalante, Bustamante, Castillo, Horecasitas, Tarrazo, Rodriguez, Rejon, Galvan, Garza, Paliacios, Zúñiga, Acosta, Gallegos, Esnaurrizar, Irigoyen, Zurita, Gonzalez y Ocampo.

Se leyeron los artículos 81 y 82 de la Constitucion.